



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura optativa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad - EX-2022-00057961 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y C.S. 8125/17 y su modificatoria RESCS-2021-1454-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación una nueva asignatura optativa y su programa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo” para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, realizada por el Ing. Agr. Gustavo MOZERIS y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 8125/17 y su modificatoria RESCS-2021-1454-E-UBA-REC se aprobó la modificación del plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Ing. Agr. MOZERIS en la elevación de la propuesta manifiesta que su finalidad

es incorporar, en la formación de los estudiantes de la Licenciatura, la temática relacionada con las cadenas de suministros de alimentos a grandes urbes y la búsqueda de la competitividad sistémica desde un manejo eficiente de la logística y su distribución.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTIZ informa que la Junta Departamental avala la propuesta presentada y la eleva a consideración de las autoridades de la carrera.

Que la Directora de la carrera, Dra. Patricia Beatriz LOMBARDO, informa que la Comisión Curricular analizó la propuesta y considera que los contenidos temáticos son pertinentes con el perfil del estudiante de la carrera y sugiere algunas modificaciones.

Que el Ing. Agr. MOZERIS acuerda con lo sugerido por la Comisión Curricular de la mencionada carrera y eleva la propuesta definitiva del programa en el que se han incorporado las modificaciones indicadas.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los Profesores a los Consejos Directivos para su aprobación y éste al Consejo Superior.

Que de por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 3 de mayo de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de modificación del programa de la asignatura

optativa Abastecimiento Urbano de Alimentos: Logística, Comercialización y Consumo para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-97-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia para los períodos lectivos 2022 a 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.